

antes se vá a D. fr. de Hoyos, para que  
conquiere la copia de Venta de los años de la  
resolución mas clara de la Superioridad de  
según lo que debe tomarse la resolución  
correspondiente, para que no falten otros  
al público, y en qualquiera de las  
dichas cosas la consulta que tiene de cre  
se acuerda que el pan se traga para forar  
no se venda a otro que sea de los  
dichos, en cuantas repartidos como lo  
de datta aquí

Por lo

Agencia de  
Madrid

Se acuerda que a D. Juan de Benavente  
sepa de la Villa en Madrid se le  
asigne por año de doce reales de  
esta parte de los que se perciben  
de los que se surten el fisco, y para que  
la parte de la cuenta se cumpla de  
decretos, una vez cumplidos los  
dichos, contemplando que muchos de los  
dichos que se han perdido, y que sea de  
dichos sean suaves.

Quenta

Con lo que  
D. José de la Cruz parece D. Juan Carrero  
que se admita las de Rencos, y en  
en abriendo un de años ochenta, y  
de veinte y cinco y en la parte de  
por se avate de la parte de

Don Juan Pablo de Salazar  
Don Juan Antonio de Salazar  
Don Alonso Carrero  
Don Pedro Lopez  
Don Juan Carrero  
Don Alonso Carrero  
Don Juan Carrero

